

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13640** *ORDEN de 1 de junio de 1977 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Granada, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Granada, Valencia, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. En la presente convocatoria quedarán incluidas y se agregarán, en su día, al concurso de adición, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965). Los opositores dirigirán sus instancias a la Junta Directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud, en tiempo hábil, si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

#### *Colegio Notarial de Barcelona*

1. Tortosa (por traslado del señor Subirá Bados).
2. Artesa de Segre.
3. La Cenia.
4. Calaf.
5. Cherta.
6. Pobla de Segur.
7. Pons.
8. Santa Bárbara.
9. Tremp.

#### *Colegio Notarial de Albacete*

1. Totana (por traslado del señor Barnés Serrahima).
2. Moral de Calatrava.
3. Priego.
4. Villahermosa.
5. Tobarra.
6. Torralba de Calatrava.
7. Yeste.

#### *Colegio Notarial de Burgos*

1. Alceda.
2. Cerverá del Río Alhama.
3. Orduña.
4. Villadiago.
5. Santa María del Campo.
6. Torrecilla de Cameros.

#### *Colegio Notarial de La Coruña*

1. Mondoñedo.

#### *Colegio Notarial de Granada*

1. Campillo de Arenas.
2. Jimena.
3. Lubrín.

#### *Colegio Notarial de Valencia*

1. Torrente (por jubilación del señor Falfán Caire).
2. Benilloba.
3. Chelva.
4. Lucena del Cid.
5. Morella.
6. Puebla del Duc.
7. Villafranca del Cid.

#### *Colegio Notarial de Valladolid*

1. Alcañices.
2. Cervera de Pisuerga.
3. Cistierna.
4. Guijuelo.
5. Osorno.

#### *Colegio Notarial de Zaragoza*

1. Aliaga.
2. Berdún.
3. Castellote.
4. Daroca.
5. Maella.
6. Mosqueruela.

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo 4.º del Decreto de 27 de junio de 1968, los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 6.º del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar; haber cumplido la edad de veintitrés años, o cumplir esta edad antes del día en que expire el plazo para la presentación de instancias; acreditar moralidad y conducta intachables; no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan e imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho); y se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino. De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961, podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Barcelona los derechos de examen que para esta convocatoria se fijan en 2.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3.º del artículo 11 del Decreto de 27 de junio de 1968.

El primer ejercicio de estas oposiciones a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de septiembre de 1976, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**10673** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba y dispone la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas y de formación, reguladas por Orden de 4 de febrero de 1977, para la integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y obtención de Diploma de especialidad. (Conclusión.)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.5 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 siguiente), se aprueba la lista provisional de funcionarios admitidos o excluidos para realizar las pruebas selectivas y de formación, para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública y obtención de Diplomas adicionales, señalándola por Especialidad de integración y los Diplomas adicionales cuya obtención se ha solicitado, disponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en esta Subsecretaría de Hacienda.